

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del día 21 de diciembre 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido por Mesa de Entrada bajo el N° 2906/2011 y con fecha 16 de diciembre de 2011, un Telegrama Colacionado (TCL N° 10057814), enviado por el agente Gabriel Vito Brazenas, DNI N° 18.094.864 (Legajo AGC N° 802), cuyo texto dice: "renuncio al empleo desde 13/12/2011".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 de diciembre de 2011, resolvió aceptar la renuncia presentada por el agente mencionado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 13 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Gabriel Vito BRAZENAS, DNI N° 18.094.864 (Legajo AGC N° 802), a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 436/11

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
 PRESIDENTA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del día 21 de diciembre 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido, por Mesa de Entrada bajo el N° 2915/2011, la nota suscripta por la agente María Laura Winter, DNI N° 23.213.130 (Legajo AGC N° 592), presentando su renuncia a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 de diciembre de 2011, resolvió aceptar la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

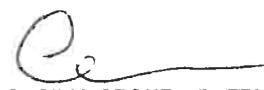
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

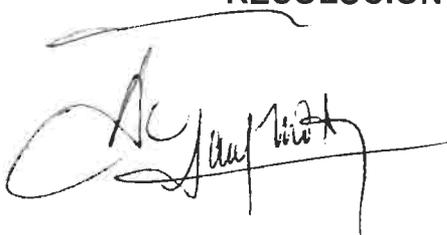
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 21 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente María Laura WINTER, DNI N° 23.213.130 (Legajo AGC N° 592), a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 437 /11**

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES









BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en su sesión del 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar, ante la posibilidad de contar con el crédito disponible para el presente ejercicio, el otorgamiento, por única vez, de un subsidio por asistencia social, según la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos mil (\$ 1.000), para el personal de planta permanente que efectivamente desempeñen servicios en la AGCBA, como así también, a los Directores Generales y a los Directores de Proyecto.

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos mil (\$ 1.000), para los agentes que se encuentren vinculados al organismo mediante la celebración de contratos, bajo la modalidad bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, creado por la Resolución AGC N° 320/05.

**ARTÍCULO 3°:** APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio, por única vez, por asistencia social de pesos quinientos (\$ 500), a las personas que se encuentren vinculadas con el organismo, a través de la celebración de contratos, bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras.

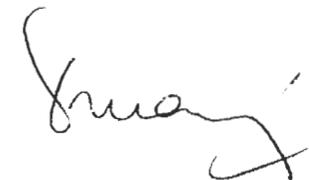
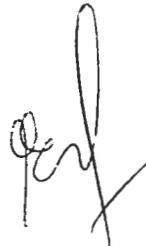
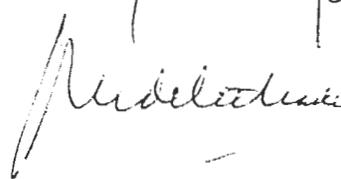
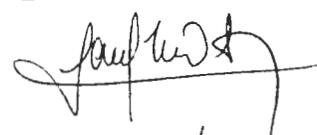
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.5.1. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº **438** /11



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 366/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 366/11 se han renovado, hasta el 31 de diciembre de 2011, los plazos de vencimiento de contratos celebrados bajo el Régimen citado; con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 21 de diciembre de 2011, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió renovar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2011 y que, en cada caso, se indican. Asimismo, modificar el valor mensual de otros, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

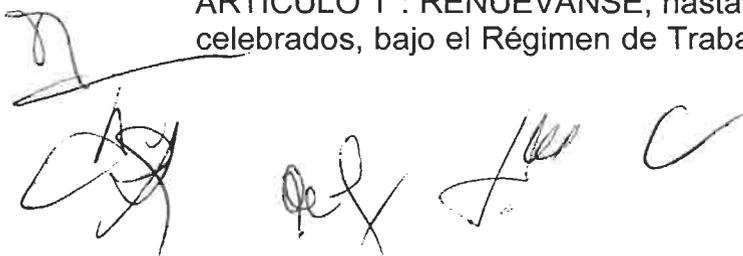
Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENUÉVANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD)



creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las siguientes personas: KELLY, Nora; NÚÑEZ, Clara; ONTIVEROS, Claudio; GARDA ORTÍZ, Ignacio; SÁNCHEZ SORONDO, José; GUIDAZIO, Antonio; ANTELO, María; SEEBER POMMER, Francisco; GOMEZ LÓPEZ, María Constanza; ARAGONÉS, Gustavo; DURAN, Laura Soledad; SANFRINI, Jessica; MINGRONE, Pascual; FERNÁNDEZ, Sebastián; VILLAMONTE, Liliana; SALGUERO, Diego; MAURI, Sebastián; BUCINO, Siro; GAGGERO, Sebastián; AULITA, Soledad; BUSSIO, Fabiana; ARANDA, Celina; BERNAY, Paula; DIAGO, Romina; WECK, Matías; OLIVARES, Lorena; CALVET SALAS, Martín; ESCALANTE, María Cecilia; SERRANO, Luis; TOMA, Federico; SILGUERO ROLÓN, Emiliana y CILURZO, Pablo.

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los plazos de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, como así también, fíjense los valores de la retribución mensual de los mismos que regirán a partir del 1 de enero de 2012, respecto de las personas y por los montos que, en cada caso, se indican:

- COTTONE, Alejandro, pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis (\$ 4.566).
- BRACCINI, Roberto, pesos seis mil (\$ 6.000).
- GUTIÉRREZ, Gustavo, pesos seis mil (\$ 6.000).
- FORNO, Hipólito, pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800).
- ESPINOSA, María Jimena, pesos seis mil (\$ 6.000).
- ROMERO VILLANUEVA, pesos ocho mil (\$ 8.000).
- LEDE, Beatriz, pesos cinco mil (\$ 5.000).
- CARNIBELLA, Maria Teresa, pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGANSE, hasta el 30 de junio de 2012, los plazos de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, como así también, fíjense los valores de la retribución mensual de los mismos, respecto de las personas y por los montos que, en cada caso, se indican:

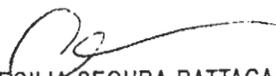
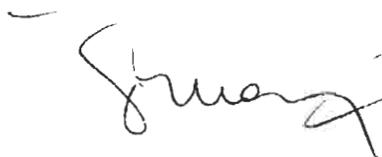
- ICKOWICZ, Dana, pesos nueve mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 9.358).
- SZNAIDER, Betina, pesos nueve mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 9.656).
- MARSILIA, Alicia, pesos siete mil trescientos cuarenta y tres (\$ 7.343).
- AYASTUY, Lisandro, pesos diez mil cuatrocientos veinticinco (\$ 10.425).
- BOBRIKOWICKZ, Andrés, pesos siete mil doscientos ochenta y dos (\$ 7.282).
- DE CESARE, Florencia, pesos tres mil cien (\$ 3.100).
- CAPRIANI, Nicole, pesos siete mil doscientos ochenta y dos (\$ 7.282).
- LLENAS, Horacio, pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 4.348).
- BISEGLIA, Germán, pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040).
- SANDOVAL JUNYENT, pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040).
- IARLOLI, Sebastián, peso siete mil doscientos ochenta y dos (\$ 7.282).

ARTÍCULO 4º: RENUÉVANSE, hasta el 29 de febrero de 2012, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD)

creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las siguientes personas:  
QUINTANA, Brenda y DESENZANI, Eva.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de  
Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 439 /11**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 365/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 365/11, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 10 de diciembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2011, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios y de Obra, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, aprobar la modificación de los montos mensuales de algunos de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUÉVANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los plazos de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locaciones de Servicios, con las siguientes personas: DAINESSE, Ana María; CANEDI, Luis; HEREDIA, Alfredo Rubén; GARCÍA TUÑÓN, Beatriz, SOSTARIC, Neven; HEISS, Álvaro;

MÉNDEZ de BARBIERI, Silvia; BRITOS, Daniel; GARCIA OLANO, Victoria; PAMPIN, Romina; GUZKY, Jorge; CHENAUT, Agustín; HIGHTON, Juan; MOSCHETTO, María; NIELSEN, Fernando; MILLAN, Norberto; ZELAYA, Marcos; FERNÁNDEZ, Carlos; PODOROSKI, Gregorio; LÓPEZ, Gabriel; PISSANO, Fabiana; LANATTI, Beatriz; KIRCHUK, Nicolás; GUEVARA, Edgardo; MIÑO, Darío; BERTOLINI, Alfredo; DAMONTE, María Estela y IGOILLO, Juan Ignacio

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGASE, hasta el 30 de junio de 2012, el plazo del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con BOSCH, Juan José.

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE, hasta el 30 de junio de 2012, el plazo del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locaciones de Obra, con PALACI, Ada, correspondiendo la suma mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por certificación de avance de obra.

ARTÍCULO 4º: PRORRÓGANSE, hasta el 30 de junio de 2012, los plazos de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las personas y de acuerdo al nuevo monto mensual que regirá a partir del 1 de enero de 2012 y que, en cada caso, se indica a continuación:

- GRUNBLATT, Beatriz, pesos seis mil trescientos veintiocho (\$ 6.328).
- SARMIENTO, Cintia, pesos nueve mil trescientos sesenta y nueve (\$ 9.369).
- ANGELINO, Agueda, por pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500).
- CENTURIÓN, María Alejandra, pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500).
- ARIAS, Jorge, pesos seis mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 6.884).
- MACRINA, Paolo, pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- DENGRA, Gabriel, pesos dos mil ciento sesenta (2.160).
- ROSSI, María Estela, pesos tres mil (\$ 3.000).
- TORRES, Sebastián, pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 5º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los plazos de los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las personas y de acuerdo al nuevo monto mensual que regirá a partir del 1 de enero de 2012 y que, en cada caso, se indica a continuación:

- AZAS, Zaida, pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).
- RUSCA, Malena, pesos cuatro mil cien (\$ 4.100).
- PAFUNDI, Marcelo, pesos tres mil novecientos (\$ 3.900).
- RAJMILEVICH, Emma, pesos tres mil (\$ 3.000).
- BABELIS, María Alejandra, pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).
- HERRERA, Romina, pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).
- VIZCOECHEA, Víctor Alejandro, pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).
- MÉNDEZ, Patricio, pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 440 /11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
- 2 -

*[Handwritten signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 diciembre de 2011, ha resuelto aprobar las prórrogas de los complementos transitorios de sus haberes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, concedidas a los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGANSE, hasta el 30 de junio de 2012, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, de acuerdo a los valores, mensuales, que se establecen, a partir del 1º de enero de 2012, y respecto de los agentes que se indican a continuación:

- ALONSO GARRIDO, Jorge, pesos dos mil (\$ 2.000).
- SOLANO, Nora, pesos quinientos (\$ 500).
- GUTIÉRREZ, Sergio Martín, pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400).
- GUTIÉRREZ, Marcelo Gustavo, pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750).
- SCULARI, Mirta, pesos mil (\$ 1.000).
- RUSCICA, Gabriel, pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- MORO, Gastón, pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250).
- REY ROJO, Isabel, pesos mil (\$ 1.000).
- YOFRIDA, Lorena, pesos mil quinientos (\$ 1.500).

*[Handwritten signature]*

- SANTOS, Mariela, pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- SENCIO, Claudia, pesos setecientos sesenta y ocho (\$ 768).
- ROJO, Miriam, pesos trescientos (\$ 300).
- CAO, Marcelo, pesos quinientos dieciséis (\$ 516).
- ROMEO MANTARÁS, pesos cuatrocientos noventa y ocho (\$ 498).
- LANOUGUERE, Claudio, pesos trescientos treinta (\$ 330).
- ZUMBO, Florencia, pesos doscientos (\$ 200).
- FARRANDO, Mariana, pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- CICHERO, Silvia, pesos ochocientos cincuenta (\$ 850).
- JAIME, Amador, ochocientos cincuenta (\$ 850).

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de julio de 2012, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, de los siguientes agentes: GARZA, Paula; BRUNO, Oscar y MOMESSO, Silvia.

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de julio de 2012, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, de conformidad con los montos mensuales que se establecen en cada caso, de los siguientes agentes:

- MACHUCA MAÑEZ, Griselda, pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- JÁUREGUI, Eduardo, pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 4º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, de los siguientes agentes: SPINELLA, Gonzalo y REINA, Sara Fabiana.

ARTÍCULO 5º: PRORRÓGANSE, hasta el 31 de diciembre de 2012, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, de conformidad con los montos mensuales que se establecen en cada caso a partir del 1 de enero de 2012, de los siguientes agentes:

- ANDISCO, Diego, pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- IVALDI, Mariana, pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- ALBAMONTE, Antonio, pesos mil (\$ 1.000).
- BLANCHAR, Corina, pesos quinientos (\$ 500).
- PAGLIARO, Carla, pesos quinientos (\$ 500).
- BROSSY, Maria Guillermina, pesos tres mil (\$ 3.000).
- LUQUES, Maria Ximena, pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 6º: PRORRÓGANSE, los complementos salariales transitorios, con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, que fueran otorgados por el ejercicio de funciones de mayor jerarquía o del desempeño de determinados cargos, de acuerdo a los valores mensuales que se establecen en cada caso, a partir del 1º de enero de 2012, respecto de los siguientes agentes:

- CORTELL, Graciela, pesos mil quinientos doce (\$ 1.512).
- ZANCADA, Héctor, pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440).

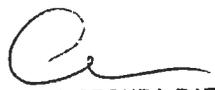
- STRASSERA, Julián, pesos quinientos (\$ 500).
- PUCHETA, Miriam, pesos seiscientos ochenta (\$ 680).
- PAGNANI, Gustavo, pesos seiscientos sesenta y cinco (\$ 665).
- CATELÁN, Mirta, pesos ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864).
- GONZÁLEZ, Roberto, pesos seiscientos ochenta (\$ 680).
- VILLAMIL, Virginia, pesos seiscientos veintiocho (\$ 628).
- SOLANO, Nora, pesos seiscientos veintiocho (\$ 628).
- GRINFELD LAMAS, Maria Noel, pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814).
- SUSSMAN, Raquel, mil ochocientos catorce (\$ 1.814).
- MOGLIA, Luis, pesos seiscientos veintisiete (\$ 627).
- CABRERA ORTÍZ, Manuel, pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814).
- ROMEO MANTARÁS, Gustavo, pesos mil quinientos veintiséis (\$ 1.526).
- APREA, Lucia, pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814).
- RODRÍGUEZ, Siomara, pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814).
- GARELLO, Analía, pesos mil quinientos doce (\$ 1.512).
- AIELLO, Francisco, pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- GALLEGO, Roberto, pesos mil quinientos doce (\$ 1.512).

La subsistencia de los mencionados complementos estará sujeta a la condición de que se mantengan las causas que motivaron su otorgamiento, debiendo las Direcciones Generales correspondientes informar sobre cualquier modificación que pudiera alterar la asignación dispuesta, respecto de los citados agentes.

ARTÍCULO 7º: DÉJANSE SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2011, los complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, oportunamente otorgados a los siguientes agentes: Susana SANTOS, Norma VENTRICE, Claudia BELLONI, Carlos MONTEVERDI y Juan DO PRADO.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 44 /11

  
 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
 PRESIDENTA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan, de solicitar los pases en comisión de servicios de los siguientes agentes, a saber: de *Matías Oliva*, DNI N° 31.295.744, Legajo N° 3714, a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de *Jésica Carla Troisi*, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad; de *Javier Alejandro Di Bona*, DNI N° 29.670.889, Legajo N° 956, al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y de *Paula Luján González*, DNI N° 33.698.290, Legajo N° 3871, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2011, ha resuelto solicitar los pases en Comisión de Servicios de los agentes citados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente de planta, *Matías OLIVA*, DNI N° 31.295.744, Legajo N° 3714, para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE solicitar al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, el pase en Comisión de Servicios de la agente de planta, Jéscica Carla TROISI, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, a fin de desempeñarse en esta Auditoria General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE solicitar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente de planta, Javier Alejandro DI BONA, DNI N° 29.670.889, Legajo N° 956, a fin de desempeñarse en esta Auditoria General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires , el pase en Comisión de Servicios de la agente de planta, Paula Luján GONZÁLEZ, DNI N° 33.698.290, Legajo N° 3871, a fin de desempeñarse en esta Auditoria General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 442/11**

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de diciembre de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2011, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes que se enuncian.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE, a partir del 27 de diciembre de 2011, los pases de área de los siguientes agentes:

- Daniela Soledad QUEIMALIÑOS, de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos al gabinete de asesores de la Presidencia.
- Diego VILLANUEVA de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos al gabinete de asesores de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 43/11**

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

